



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



El Informe N° 873-2022-MPA-GAJ, de fecha 27 de Setiembre de 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica, donde concluye Disponer que los estamentos administrativos competentes de la entidad edil, comprometidas en los procedimientos de recepción de obras brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra, para mejorar cumplimiento de los actos administrativos que se realicen con relación a la actividad en mención, recomienda a vuestro despacho que, una vez emitido el Acto Resolutivo, el mismo sea notificado a los integrantes designados del Comité de Recepción de la mencionada Actividad, para su conocimiento y fines pertinentes; bajo responsabilidad, Asimismo recomienda a vuestro despacho, emitir el acto administrativo para los fines pertinentes. Informe N° 1308-2022-MPA-GDUR de fecha 07 de Septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 1293-2022-GDUR-SGO-MPA, de fecha 01 de Septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Obras, Resolución Gerencial N° 175-2021-MPA-GM, de fecha 09 de Junio de 2021, que RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, el Comité de Recepción para la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2444064, demás antecedentes que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de Agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Informe N° 1308-2022-MPA-GDUR, de fecha 07 de Setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA., solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo de

1



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de setiembre del 2022.

la propuesta para la reestructuración de Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2444064, tal como solicita la Sub Gerencia de Obras, según siguiente detalle:



### POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Presidente : Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091  
1er Miembro : Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268  
2do Miembro : Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez con CIP N° 192682

### RESPONSABLES DE LA EJECUCION

Residente de Obra : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192  
Inspector de Obra : Ing. Karlita Ivonne Guerrero Álvarez con CIP N° 197486

Que, mediante Informe N° 1293-2022-GDUR-SGO-MPA, de fecha 01 de Setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras, concluye: Esta Sub Gerencia de Obras, solicita reestructurar el Comité de Recepción de Obra mediante Acto Resolutivo, para ello recomiendo a los siguientes funcionarios como representantes de la Entidad y los responsables de la ejecución, para llevar a cabo el acto de Recepción de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, el cual estaría conformado de la siguiente manera:

### POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Presidente : Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091  
1er Miembro : Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268  
2do Miembro : Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez con CIP N° 192682

### RESPONSABLES DE LA EJECUCION

Residente de Obra : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192  
Inspector de Obra : Ing. Karlita Ivonne Guerrero Álvarez con CIP N° 197486

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-2021-MPA-GM de fecha 28 de Enero de 2021 se **APROBÓ** el Adicional N° 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de setiembre del 2022.

**AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2444064, por la suma de S/ 115, 796.14 (Ciento Quince Mil Setecientos Noventa y Seis con 14/100 Soles).**



Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 11 Art. Único, que, concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y que se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.



Asimismo, en el numeral 12° del citado Artículo, precisa que posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Que, el dispositivo citado vigente a la fecha es un primer referente normativo que se debe tener en cuenta en las obras por administración directa.



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 175-2021-MPA-GM**, de fecha 09 de Junio de 2021, se **RESUELVE** en el **ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución , el Comité de Recepción para la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2444064, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

### POR PARTE DE LA ENTIDAD:

#### TITULARES

Presidente : Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano con CIP N° 118785  
1er Miembro : Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán con CIP N° 79481  
2do Miembro : Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268

#### RESPONSABLES DE LA EJECUCION

Residente de Obra : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192  
Inspector de Obra : Ing. Karlita Ivonne Guerrero Álvarez con CIP N° 197486



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de setiembre del 2022.

Que, a través del documento del visto, y en concordancia con la información presentada por el Sub Gerente de Obras, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la reestructuración el Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2444064, adjuntando la documentación respectiva, alcanza la siguiente propuesta:



**POR PARTE DE LA ENTIDAD**

### TITULARES:

Presidente : Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091  
1er Miembro : Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268  
2do Miembro : Ing. Jhon Brayán Jaramillo Jiménez con CIP N° 192682



### RESPONSABLES DE LA EJECUCION

Residente de Obra : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192  
Inspector de Obra : Ing. Karlita Ivonne Guerrero Álvarez con CIP N° 197486



Que, mediante Informe N° 873-2022-MPA-GAJ, de fecha 27 de Setiembre de 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica, donde concluye Disponer que los estamentos administrativos competentes de la entidad edil, comprometidas en los procedimientos de recepción de obras brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra, para mejorar cumplimiento de los actos administrativos que se realicen con relación a la actividad en mención, recomienda a vuestro despacho que, una vez emitido el Acto Resolutivo, el mismo sea notificado a los integrantes designados del Comité de Recepción de la mencionada Actividad, para su conocimiento y fines pertinentes; bajo responsabilidad, Asimismo recomienda a vuestro despacho, emitir el acto administrativo para los fines pertinentes que corresponde al Gerente Municipal designar a la comisión para que realice la recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2444064, teniendo como referente la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y del Sub Gerente de Obras de la MPA.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de Agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en la

4



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de setiembre del 2022.

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20° en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, el **Comité de Recepción para la Obra** denominada: “**MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2444064, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

### **POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

#### TITULARES:

Presidente : Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091  
1er Miembro : Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268  
2do Miembro : Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez con CIP N° 192682

### **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.**

Residente de Obra : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez CAP 13192.  
Inspector de Obra : Ing. Karlita Ivonne Guerrero Álvarez CIP 197486.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Prof. Edwin Martín Vásquez Belgado  
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 0216729  
GERENTE MUNICIPAL: